



H. Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes  
República Argentina

## LEY N° 6130.

### EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1º.** INSTITÚYESE el "Día Provincial de la Confraternidad Antártica" el 21 de junio de cada año.

**ARTÍCULO 2º.** EL Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, instrumentará los mecanismos necesarios para que cada año se realicen actividades educativas especiales en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, fijándose como objetivo principal la difusión y toma de conciencia con respecto a la importancia de la soberanía nacional sobre el Sector Antártico Argentino.

**ARTÍCULO 3º.** COMUNICAR, cumplido, archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.



**Firman:**

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados

Dr. Néstor Pedro Braillard Pocard – Presidente del H. Senado

Dra. Evelyn Karsten - Secretaria de la H. Cámara de Diputados

Dr. José Manuel Huici – Prosecretario a/c Secretaría del H. Senado